

de esta villa para el año económico actual con el objeto de poder hacer
cuanto antes la cobranza de dicho impuesto.

Reservando el repartimiento de la contribución de comunos y sal
de esta villa del actual año económico y hallandolo conforme al arre-
gloado a Reglamento y disposiciones vigentes, acordó la misma en es-
pacio de 15 días para que puedan reclamar los contribuyentes que no consideren agra-
viados, en la integridad que trae unido dicho plan no serán admisibles nin-
guna reclamación.

No habiendo mas asuntos de que ocuparse en esta sesión el toro
Presidente la levantó, estableciendo la presente acta que firmarán todos los seño-
res presentes que saben, de que son fiel, certifico. — Sobrmayado = Esca-
rrido el repartimiento de la contribución de comunos y sal de estas
villa del actual año económico y hallandolo conforme y arregloado al
Reglamento y disposiciones vi = Vale.

erata

San Javier 23 de Agosto 1894.

Canciller Secretario de este Ayuntamiento. Certifico: Que la
sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por no ha-
ber existido suficiente número de señores concejales. Se ha de-
seguir y tiene de efectuar de mil ochocientos noventa y cuatro.

Fto. Dho

El Alcalde.

erata

San Javier 30 de Agosto de 1894.

Canciller Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa
Certifico: Que la sesión de este día no ha podido celebrarse por
no haber concuerdado suficiente número de L. C. concejales. Por lo que
cavante mando la presente con el visto bueno del H. d. Alcalde en San Javier
el treinta de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

Fto. Dho

El Alcalde.

